

**COI No. 48 - NOVIEMBRE 29 DE 2018
ADICIONAL 1 (Publicado el 30 de Noviembre de 2018)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
60598	KR 8 CL 10	KR 8 CL 11	CONSORCIO PALACIO 2018	-	-	-	-	IDPC-361-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA OBRAS DE RESTAURACION DE LA FACHADA DEL PALACIO LIEVANO, TENIENDO EN CUENTA QUE POR LA TEMPORADA DECEMBRINA (ALUMBRADO NAVIDEÑO) NO ES VIABLE LA AFECTACION DE ANDENES EN EL SECTOR DEBIDO A LA AFLUENCIA DE PEATONES.	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	377849-2018 381831-2018
60599	CL 11 KR 8	CL 11 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 8	CONSORCIO PALACIO 2018	30-nov-18	14-feb-19	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-361-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (MAXIMO 2m DEL ANDEN) PARA OBRAS DE RESTAURACION DE LA FACHADA DEL PALACIO LIEVANO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA ACTIVIDAD, LA ZONA DE OBRA DEBE PERMANECER AISLADA DEL FLUJO PEATONAL.	SI	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	377849-2018 381831-2018
60600	CL 10 KR 8	CL 10 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 8	CONSORCIO PALACIO 2018	30-nov-18	14-feb-19	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-361-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (MAXIMO 2m DEL ANDEN) PARA OBRAS DE RESTAURACION DE LA FACHADA DEL PALACIO LIEVANO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA ACTIVIDAD, LA ZONA DE OBRA DEBE PERMANECER AISLADA DEL FLUJO PEATONAL.	SI	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	377849-2018 381831-2018
60601	KR 8 40m AL NORTE DE LA CL 10		CONSORCIO PALACIO 2018	30-nov-18	14-feb-19	10:00-15:00	10:00-15:00	IDPC-361-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LA RESTAURACION DE LA FACHADA DEL PALACIO LIEVANO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, GARANTIZAR UN CARRIL DE MINIMO 3,5m DE ANCHO PARA EL TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA Y A LAS RESTRICCIONES PARA EL TRANSITO DE ESTE TIPO DE VEHICULOS EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA.	SI	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	377849-2018 381831-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exige, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.